🐞Pensión por Invalidez 🐞 Ley 18910

!! ES NO CONTRIBUTIVA, no está en función a tus aportes previsionales.

!! NO se otorga automáticamente por tener una enfermedad discapacitante. Se evalúa que los solicitantes acrediten 76% o más de incapacidad laboral y se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

!!Te recordamos que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) NO es requerido para la pensión no contributiva.

!!Se inicia en ANSES solicitando un turno, a través de la página web con Clave de Seguridad Social. Pero lo evalúa y otorga la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). El empleado de ANSES no puede negar la solicitud.

!!Con la pensión no contributiva por invalidez podes acceder a la cobertura médico social de INCLUIR SALUD (ex- Profe).

🐞¿Qué tener en cuenta?🐞

✅Tener menos de 65 años de edad.

✅Ser argentino nativo o naturalizado (con al menos 5 años de residencia continuada) o extranjero (con al menos 20 años de residencia efectiva en el país).

✅No percibir, ni vos ni tu cónyuge, una jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva.

✅No estar empleado en relación de dependencia ni registrado como autónomo o monotributista. SI es compatible con el Monotributo Social y programas sociales.

✅No tener ingresos propios o bienes a tu nombre que permitan tu subsistencia y la de tu grupo familiar. Ni tener amparo de familiares legalmente obligados.

✅No estar detenido a disposición de la justicia.

🐞 ¿Cómo tramitarla? 🐞

✅Accedes a la Clave de seguridad social de ANSES para sacar el turno (No olvides actualizar los datos de tu grupo familiar en la acreditación de datos personales -ADP-)

<https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=PNCIL>

✅Te presentas al ANSES para iniciar el trámite con el DNI del titular y copia. En caso de ser menor de edad, partida de nacimiento y la documentación de los padres.

✅Debes obtener el Certificado Médico Oficial Digital (CMO).

✅ Podes darle seguimiento al trámite a través de tu Clave de Seguridad Social, Mi Anses